

13 de Mayo de 2019
Comunicado de Prensa UC/51/19

EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES POR TRANSGRESIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León dio a conocer tres Recomendaciones en una de ellas, acreditó transgresiones a los derechos de las personas privadas de la libertad por omisión, uso excesivo de la fuerza, tratos crueles, inhumanos y degradantes; dos más, por violaciones a los derechos a un nivel de vida adecuado, a un ambiente sano, a la integridad personal, seguridad jurídica y a la no discriminación.

Ante medios de comunicación, la presidenta de la CEDHNL, Sofía Velasco Becerra, detalló que se emitió la Recomendación 08/2019 al Secretario de Seguridad Pública del Estado, por haberse confirmado que elementos de Fuerza Penitenciaria y Fuerza Civil agredieron físicamente a personas internas con tubos, macanas y con las culatas de las armas, cuando se encontraba en el suelo y con cinchos en sus manos, ocasionándoles equimosis, heridas contusas, suturas y excoriaciones dermoepidérmicas, incluso, uno de ellos presentó herida por arma de fuego en su pierna izquierda; lo anterior, durante los disturbios registrados en el penal del Topo Chico, durante los traslados realizados el pasado 27 de marzo en los centros penitenciarios del Estado. Según datos oficiales de estos hechos resultaron 49 personas privadas de la libertad lesionadas, una herida por proyectil de arma de fuego y 23 policías custodios.

Velasco Becerra señaló que los internos señalaron que fueron desnudados o dejados en ropa interior, lo que fue acreditado con la publicación del 28 de marzo de un medio de comunicación que muestra fotografías y video de personas internas en un área abierta, desnudas y en ropa interior.

La CEDH recomienda dar vista al Órgano de Control Interno de dicha dependencia para que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa; se gire la instrucción a los Alcaldes de los centros penitenciarios del Estado para que en todos los casos de traslados de una persona interna de un penal a otro, la orden sea emitida o validada por la autoridad judicial que conozca del proceso; previo consentimiento se brinde atención médica y psicológica a las personas privadas de la libertad y a los elementos de custodia que resultaron lesionadas en los hechos del pasado 27 de marzo, en el penal Topo Chico; se dote del equipo tecnológico necesario para realizar revisiones efectivas a todas las personas que ingresen al centro penitenciario, a fin de evitar que se introduzcan armas de fuego, objetos y/o sustancias prohibidas;



Se implementen los protocolos necesarios, para que, en lo subsecuente, en las revisiones a las personas privadas de la libertad se atiendan a los principios necesidad, razonabilidad y proporcionalidad y se realicen en condiciones dignas, respetando la intimidad e integridad de las personas; se elabore un protocolo encaminado a brindar de forma veraz y oportuna información tanto a familiares, como a personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre los hechos que estén aconteciendo ante cualquier eventualidad, al interior del penal Topo Chico y se capacite en materia de derechos humanos, uso de la fuerza, así como sobre los derechos y deberes del personal penitenciario, como de Fuerza Civil en el ejercicio de sus funciones.

La Recomendación 06/2018 fue dirigida a la Dirección de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, al acreditarse la violación a los derechos a un nivel de vida adecuado y al medio ambiente sano, en relación con la obligación de debida diligencia, en agravio de personas que residen en la colonia Villas de San Francisco, en el municipio de Juárez.

Lo anterior, ante la falta de una solución de fondo a un problema de azolve en la tubería de drenaje sanitario que padecen desde el año 2010 vecinos de sector y que se localiza por la calle Pedro de Cattaneo, lo que ocasiona que constantemente se tape el mismo, se acumule agua color verde y con moho en el pavimento irregular, aromas desagradables, lo que se agrava con las lluvias, provocando también inundaciones.

Por ello, la Comisión solicitó que se giren las instrucciones correspondientes, para que se elabore e implemente un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, que garantice el mantenimiento y rehabilitación de la problemática antes mencionada; se colabore en los acuerdos que se lleven a cabo por el Presidente Municipal de Juárez, a fin de que éste realice las gestiones necesarias para que se rehabilite el pavimento en dichas calles, conforme se avance con la implementación del plan de trabajo y se capacite en materia de derechos humanos, sobre los derechos a un nivel de vida adecuado y a un medio ambiente sano, en relación con el deber de observancia de la debida diligencia en su actuación.

La Recomendación 07/2019, enviada a la Secretaría de Infraestructura del Estado, por acreditarse que su personal vulneró los derechos humanos a un nivel de vida adecuado, integridad personal, seguridad jurídica, a la no discriminación, tránsito, circulación y residencia, en agravio de por lo menos veinte personas, entre ellas niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, que transitan de forma peatonal por la colonia Rincón de la Primavera en Monterrey.

Precisó que el presente asunto se integró con cuatro expedientes, en los cuales consta que, con motivo de la construcción de una barda perimetral para garantizar la seguridad vial, la Secretaría de Infraestructura bloqueó un acceso peatonal a la colonia, el cual estaba ubicado en la intersección de la calle Cabo de Hornos y avenida Eje Metropolitano 410.

Dicho camino permitía el tránsito a la colonia de una forma rápida, segura y directa, lo cual ahora no sucede, ya que deben recorrer todo el trayecto que hay entre dicha vialidad y la avenida Paseo de las Américas para poder ingresar, o hacerlo a través de un desagüe del sistema pluvial que es peligroso en la época de lluvias.

Velasco Becerra destacó que, al revisar la normatividad de la materia, específicamente la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, se advirtió que lo realizado por la Secretaría de Infraestructura no sólo contradecía cuestiones de protección civil, sino que además iba en contra de promover en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana, como lo es el uso del transporte público, por lo que discriminaba a los peatones.

Como puntos recomendatorios se solicitó garantizar el paso peatonal ubicado a la altura de la calle Cabo de Hornos, de la colonia Rincón de la Primavera y la avenida Eje Metropolitano 410 y adoptar las medidas necesarias para que así continúe; iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativo; llevar a cabo la profesionalización y capacitar en materia de derechos humanos sobre el desarrollo de obras que estimulen el uso de vías peatonales y el transporte público.

Además, la CEDHNL hace un llamado a los alcaldes de las Recomendaciones 06/2019 y 07/2019, a fin de que coadyuven con las autoridades señaladas, a fin de que los problemas suscitados en las colonias Villas de San Francisco y colonia Rincón de la Primavera sean solucionados.